



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**REGLAMENTO DE TRABAJOS
DE GRADO
ECOLOGÍA DE ZONAS
COSTERAS, OCEANOGRAFÍA Y
GESTIÓN EN ECOLOGÍA Y
TURISMO**

**CÓDIGO: GA-CA-GU-01
VERSIÓN: 03 | 07-MAY-2019**

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA CORPORACIÓN ACADEMICA AMBIENTAL

REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO ECOLOGIA DE ZONAS COSTERAS, OCEANOGRAFIA Y GESTIÓN EN ECOLOGÍA Y TURISMO

1. Definición

El Trabajo de Grado consiste en la formulación, planeación y ejecución de un trabajo o proyecto en el que el estudiante ponga en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso del programa académico a través de una pregunta de investigación. Este trabajo debe tener una base investigativa, que podrá estar dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, a solución de un problema concreto o al análisis de una situación particular.

De esta manera, el trabajo de grado se convierte en una oportunidad para la fundamentación, aplicación y producción de conocimientos, que conjuguen las habilidades investigativas con los saberes y competencias adquiridas por los estudiantes a través de su formación académica y profesional, y a partir de los cuales se planteen soluciones a los problemas de su contexto social y/o laboral.

1.1 Modalidades de Trabajo de Grado

Se entiende por trabajo de grado, el proceso académico de aprendizaje orientado a la búsqueda, construcción, creación o aplicación del conocimiento, en torno a un tema, actividad o problema específico contemplado en el proceso de formación. Este proceso deberá incluir una pregunta o problema de investigación, una hipótesis, objetivos y un desarrollo metodológico que facilite el responder la pregunta planteada, unos resultados comprobables e interpretados y unas conclusiones a la luz de la pregunta o problema de investigación. Su desarrollo estará a cargo del estudiante, con la orientación, asesoría y evaluación de un asesor y/o co-asesores e igualmente un acompañamiento de la unidad académica. Como resultado se producirá un documento escrito ajustado a las teorías, métodos, técnicas y procedimientos legitimados por la comunidad científica y académica.

Para cumplir con el requisito de trabajo de grado, los estudiantes del programa deberán acogerse a una de las siguientes modalidades:

- a) **Trabajo de Investigación:** Corresponde al planteamiento y desarrollo de una pregunta de investigación definida de manera clara y precisa, estructurado sobre las bases del método científico o matemático, cuya elaboración conceptual y metodológica ha tenido un manejo riguroso. Esta modalidad tiene como objetivo que el estudiante adquiera destrezas y habilidades en la identificación de un problema o pregunta de investigación, en el manejo de la bibliografía científica, en el uso de las metodologías y procedimientos más comúnmente utilizadas en investigaciones relacionadas con su área, y en la interpretación precisa de los resultados de una investigación (Anexo 3 - Formato de trabajo de investigación).
- b) **Monografía:** Es un trabajo científico escrito, producto de la investigación bibliográfica exhaustiva de un tema (problema) claramente delimitado, desarrollado en forma lógica, al que se le hace un análisis crítico y epistemológico y cuyo objetivo final es transmitir el resultado de la citada investigación y proponer campos nuevos de investigación y/o identificar vacíos de información. El informe constituye un documento, resultado de esta investigación exploratoria, seria y amplia, en cuya elaboración se ha empleado como fuente de información la bibliografía científica y como método la búsqueda y el análisis bibliográfico de conceptos teóricos y experimentales con resultados verificables. Debe estar bajo la dirección de un profesor o investigador experto en el área específica del conocimiento a la que se refiere la investigación (Anexo 5 - Formato de monografía).
- c) **Pasantía:** En caso de que un estudiante considere realizar una pasantía como trabajo de grado, ésta deberá ser bajo la modalidad de **pasantía de investigación**. Para esta modalidad, será el Comité de Pregrados el que estudie cada caso particular y determine las condiciones bajo las cuales se aceptaría la pasantía como trabajo de grado y los respectivos requerimientos. En caso de ser aceptada esta modalidad, el trabajo de grado debe desarrollar los mismos ítems considerados para los trabajos de grado de investigación.

1.2 Descripción de los Cursos

Para desarrollar su trabajo de grado bajo cualquier modalidad, el estudiante deberá matricular y aprobar los cursos que se indican en la siguiente tabla:

Programa	Curso a matricular	Código	Créditos	Tipo de calificación	Prerrequisito (Código)
----------	--------------------	--------	----------	----------------------	------------------------

Ecología de Zonas Costeras	Investigación I	1701724 V3 1701734 V4	3	Cualitativa Cuantitativa	Elaboración de Proyectos (1701617 V3, 1701636 V4)
	Investigación II	1701814 V3 1701825 V4	3	Cualitativa Cuantitativa	Investigación I (1701724 V3, 1701734 V4)
Oceanografía	Introducción a la Investigación	1703704 V2	3	Cualitativa	Formulación y Evaluación de Proyectos (1703636 V2)
	Investigación final	1703807 V2	3	Cualitativa	Introducción a la Investigación (1703704 V2)
Gestión en Ecología y Turismo (V1)	Práctica profesional	1704602	5	Cuantitativa	-
	Seminario I (Elaboración de Proyecto de grado)	1704707	2	Cuantitativa	Práctica profesional (1704602)
	Trabajo de Grado	1704805	4	Cuantitativa	Práctica profesional (1704602)
Gestión en Ecología y Turismo (V2)	Formulación y Elaboración de Proyectos	1704609	3	Cualitativa	-
	Investigación I	1704714	3	Cualitativa	Formulación y Elaboración de Proyectos (1704609)
	Investigación II	1704813	3	Cualitativa	Investigación I (1704714)
Gestión en Ecología y Turismo (V3)	Formulación y Elaboración de Proyectos	1704610	3	Cualitativa	Modelos de Investigación y emprendimiento (1704513)
	Trabajo de grado I	1704716	5	Cualitativa	Formulación y Elaboración de Proyectos (1704610)
	Trabajo de grado II	1704814	5	Cualitativa	Trabajo de grado I (1704716)

* V indica las versiones de pensum vigentes al momento de elaborar este reglamento. Todos estos cursos son teórico-prácticos, no validables y no habilitables. Serán calificados con nota cuantitativa de cero a cinco o cualitativa aprobado o reprobado y tendrán una duración de 1 semestre académico cada uno. Sus particularidades se indican a

continuación.

INVESTIGACIÓN I (Léase Introducción a la Investigación, Seminario I, Trabajo de grado I para cada uno de los programas y versiones correspondientes)

- Será requisito para este curso haber aprobado el curso “Elaboración de proyectos”. En cualquier momento del curso o dos meses antes de finalizar el semestre el estudiante entregará al Comité de Pregrados el anteproyecto (Anexo 1 – Formato de anteproyecto) con el respectivo aval del asesor.
- El asesor deberá ser legalizado ante el Comité de Pregrados una semana después de la matrícula del curso. Para esto, el estudiante debe enviar una carta por correo electrónico a la Coordinación del Pregrado en la que proponga a su asesor con el respectivo visto bueno del futuro asesor.
- Una vez enviado el anteproyecto por parte del estudiante y con visto bueno del asesor al Comité de Pregrados, este Comité lo enviará a evaluar por un experto en el tema. El evaluador consignará el resultado en el Formato de evaluación de anteproyecto (Anexo 6). En el caso de ser calificado con un puntaje inferior a 59 y no aprobado, la nota del curso será la correspondiente a la nota del evaluador y en el caso de nota cualitativa se reportará como reprobado y el estudiante deberá volver a matricular dicho curso y presentar nuevamente el anteproyecto.
- El anteproyecto evaluado y la evaluación correspondiente serán devueltos al estudiante y su asesor para su respectiva revisión y ajustes, para los cuales cuentan con un plazo de 15 días calendario. Al finalizar el plazo, el estudiante debe enviar al Comité de Pregrados el documento corregido y una carta donde incluya cada una de las modificaciones realizadas y las sugerencias de los evaluadores que no fueron acogidas con su respectiva justificación. Esta carta debe llevar el visto bueno del asesor.
- Una vez recibida la carta de modificaciones y la versión corregida del anteproyecto el Comité de Pregrados revisará lo consignado en ella y autorizará el inicio de la ejecución del proyecto.
- Este curso será calificado con base en el puntaje de la evaluación externa. En el caso de que la nota sea cualitativa será el Comité de Pregrados quien consigne la nota de aprobado o reprobado.

INVESTIGACIÓN II (léase Investigación final, Trabajo de Grado, Trabajo de grado II para cada uno de los programas y versiones correspondientes)

- El curso de investigación II sólo podrá iniciar una vez el estudiante haya cursado y aprobado Investigación I.
- En este curso el estudiante deberá finalizar su investigación, escribir y entregar el trabajo de grado en el Formato de trabajo de grado (Anexo 3) y realizar la sustentación

oral (Anexo 9- Plantilla PPT sustentación).

- Este curso llevará una nota cuantitativa que estará conformada en un 70% por la nota que asigne el o los evaluadores del trabajo final de grado (Anexo 7 - Formato evaluación externa de trabajo de grado) y en un 30% por la nota de la sustentación oral (Anexo 4 –Formato de evaluación de sustentación oral). Durante la sustentación sólo se evalúa la forma en cómo el estudiante socializa los resultados de su trabajo de grado y esto no implica que deba hacer correcciones al trabajo de grado escrito. Lo anterior aplica para el caso en que el curso sea calificable con nota de cero a cinco, para el caso de nota cualitativa la aprobación o no del curso dependerá de la evaluación (s).
- Una vez entregado el trabajo de grado por parte del estudiante y con visto bueno del asesor al Comité de Pregrados, éste será sometido a evaluación por al menos un experto en el tema (proceso que toma aproximadamente dos meses). En caso de tener dos evaluadores el puntaje de evaluación se promedia si ambos aprueban el trabajo, en caso de que un evaluador apruebe y el otro no, se someterá a evaluación de un tercero y esta será la evaluación definitiva.
- Cuando el trabajo de grado es aprobado sin modificaciones se asigna la nota cuantitativa correspondiente a la del evaluador y si es cualitativa el curso se reporta como aprobado.
- Cuando el trabajo de grado es aprobado con modificaciones, será devuelto al estudiante y al asesor, quienes contarán con 15 días calendario para realizar los ajustes sugeridos y presentarlo de nuevo al Comité de Pregrados acompañado de una carta donde se indiquen las modificaciones que se hicieron al texto siguiendo las sugerencias de los evaluadores o las justificaciones de las sugerencias que no fueron tenidas en cuenta. Esta carta debe llevar el visto bueno del asesor.
- La fecha límite de entrega de los trabajos de grado para evaluación será informada oportunamente a los estudiantes, ya sea que el trabajo de grado tenga fines de requisito de grado o tenga fines de reporte de nota del semestre.
- El trabajo de grado puede ser parte de una investigación que se esté realizando en la Universidad de Antioquia o en cualquier otra institución. En este caso, el estudiante deberá solicitar una carta al coordinador del grupo de investigación o del proyecto donde manifieste su participación como estudiante en formación en dicho proyecto de investigación.
- Una investigación puede dar origen a varios Trabajos de Grado, siempre y cuando los objetivos de cada uno sean claramente diferenciables. En cada trabajo de grado sólo puede participar un máximo de dos (2) estudiantes.

1.3 Casos especiales:

- a) En caso tal de que el estudiante termine su trabajo de grado avalado por el asesor en el curso de Investigación I, investigación II podrá ser matriculada como el Comité de

Pregrados defina, una vez cumplidos los pasos descritos para el curso de Investigación II respecto a la entrega y sustentación del trabajo de grado.

- b) En el caso de que el estudiante no alcance a entregar el anteproyecto o el trabajo de grado en las fechas estipuladas, el estudiante deberá solicitar al Comité de Pregrados declarar dicho curso INCOMPLETO. Lo anterior le dará la posibilidad al estudiante de entregar el trabajo de grado documentos durante el semestre inmediatamente posterior, pero tiene implicaciones académico-administrativas como no poder realizar pasantías, no poder solicitar apoyo económico para participación en eventos académicos y no poder contratar por ese semestre al asesor. Cada uno de los cursos – Investigación I y II-, sólo podrá declararse incompleto por una sola vez.
- c) Si el asesor decide con causa justificada no seguir con la asesoría o si el estudiante no desea el acompañamiento del asesor con justa causa, el Comité de Pregrados estudiará cada caso y definirá si se contrata o asigna un nuevo asesor.
- d) En el caso de trabajos de grado destacados (puntaje de evaluación igual o superior a 90 puntos), cada evaluador de trabajo de grado contará en el formato de evaluación con un conjunto de criterios que conducirán o no a postular el trabajo de grado a una Mención de Honor, en cuyo caso se deberá incluir la respectiva justificación de la postulación por parte del evaluador.

2. Funciones del Asesor

Son funciones del asesor las siguientes:

- a) Acompañar la elaboración del anteproyecto de grado del estudiante, esto se legaliza a través de una carta que envía el estudiante al Comité de Pregrados con visto bueno del asesor.
- b) Acompañar la ejecución del trabajo de grado, elaboración del documento final, ajustes a las observaciones sugeridas en la evaluación externa y sustentación.
- c) Informar por escrito y con justificación al Comité de Pregrados, la suspensión temporal o definitiva de la asesoría.
- d) Reportar la cancelación por faltas cuando el estudiante abandone el curso por un mes o más sin justificación.
- e) Dar vistos buenos por medio de una carta para la entrega a satisfacción del anteproyecto y/o trabajo de grado.

NOTA: Un asesor sólo tendrá reconocimiento monetario de la asesoría hasta un máximo de 30 horas cátedra por curso (investigación I y II) para asesorías de trabajos de grado, independientemente de que sea un estudiante o dos por trabajo de grado y no aplica para semestres incompletos.

3. Funciones del evaluador

- a) Revisar el informe escrito del anteproyecto y/o del trabajo de grado que se le haya asignado, y entregar las observaciones correspondientes al Comité de Pregrados en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir del momento en que recibe el documento.
- b) Diligenciar el formato de evaluación de anteproyecto y/o trabajo de grado (anexo 6 y 7 formato de evaluación).
- c) Especificar en el Formato de Evaluación de trabajo de grado (Anexo 7) si postula o no el trabajo de grado evaluado para recibir una Mención de Honor. En caso que si lo postule, deberá diligenciar en dicho formato, los criterios de selección para Mención de Honor del trabajo de grado y escribir una justificación.

4. Funciones del jurado de sustentación

- a) Asistir y evaluar la sustentación oral del trabajo de grado.
- b) Diligenciar el formato de evaluación de la sustentación (Anexo 4 -formato de evaluación de la sustentación).

5. Funciones del Comité de Pregrados

- a) Fijar cada semestre las fechas de entrega de los anteproyectos y trabajos de grado.
- b) Designar los evaluadores de anteproyectos y trabajos de grado.
- c) En caso de que el estudiante no tenga asesor propuesto, el comité deberá designar un asesor.
- d) Velar por que el reporte oportuno de las notas de los cursos asociados a trabajo de grado.
- e) Fijar con 15 días de anticipación las fechas, lugar y hora de la sustentación del trabajo de grado. Adicionalmente, nombrar un jurado para evaluar la sustentación.
- f) Informar al Consejo Directivo de la Corporación Académica Ambiental la fecha, hora, lugar y número de graduandos para la ceremonia de grados.
- g) En el caso de presentarse trabajos de grado para Mención de Honor postulados por evaluador (s), el Comité de Pregrados deberá informar al Consejo Directivo de la Corporación Académica Ambiental dicha postulación.
- h) Solicitar los contratos de asesores a la Dirección de Regionalización.

6. Deberes y derechos del estudiante

Además de las consignadas en el reglamento estudiantil de la Universidad de Antioquia, el

estudiante tendrá los siguientes deberes y derechos:

- a) Matricular los cursos correspondientes al trabajo de grado (Investigación I, Investigación II, Elaboración de proyectos).
- b) Proponer un asesor que acompañará los cursos Investigación I y II y legalizarlo ante el Comité de Pregrados a través de carta firmada por asesor y estudiante, donde igualmente quede claro los derechos de autor y en caso de publicaciones posteriores la autoría y co-autoría de los mismos.
- c) Si el estudiante no desea el acompañamiento del asesor con justa causa, podrá solicitar al Comité de Pregrados estudiar el caso y definir si se asigna o contrata un nuevo asesor.
- d) Elaborar y presentar por escrito al Comité de Pregrados el anteproyecto y el trabajo de grado con el visto bueno del asesor.
- e) Presentar al asesor un informe sobre el desarrollo del trabajo cuando éste lo solicite.
- f) En caso que el estudiante desarrolle su trabajo de grado en el marco de un proyecto de investigación (de la Universidad o financiador externo), este deberá entregar al grupo de investigación o al financiador externo todos los materiales y productos de la misma (por ejemplo: placas, transparencias, dibujos, fotografías, colecciones, bibliografía y publicaciones, entre otros). En el caso de las colecciones de organismos estas se registrarán por el decreto 1375 y 1376 del 2013.
- g) Realizar las modificaciones respectivas al anteproyecto o trabajo de grado recomendadas por los evaluadores y presentar la nueva versión del documento acompañada de una carta al Comité de Pregrados donde se consignen las modificaciones realizadas y las sugerencias de los evaluadores que no fueron acogidas con su respectiva justificación.
- h) Realizar una sustentación oral del trabajo ante un jurado seleccionado por el Comité de Pregrados.
- i) Una vez aprobado y sustentado el trabajo de grado, el estudiante deberá entregar dos copias digitales: una en CD para la biblioteca y enviar otra en pdf a través de correo electrónico a la Coordinación del pregrado (Anexo 8 - Formato de CD).
- j) En caso de no presentar el anteproyecto o trabajo final en los tiempos estipulados, el estudiante deberá solicitar la declaración de incompleto ante el Comité de Pregrados

2. Documentos de referencia

Principales normas internas o externas que sustentan el contenido del documento: Reglamento estudiantil de pregrado de la Universidad de Antioquia, Estatuto General y Actas de Comité de Pregrados de la Corporación Académica Ambiental.

3. Nota de cambio

- Inclusión de criterios de evaluación para posible postulación de trabajos de grado a Mención de Honor
- Nueva forma de asignar nota al curso Investigación II (cuantitativa).

4. Anexos

- Anexo 1 – Formato de anteproyecto
- Anexo 2 – Formato de informe de actividades
- Anexo 3 – Formato trabajo de grado
- Anexo 4 – Formato de evaluación de sustentación oral
- Anexo 5 – Formato de monografía
- Anexo 6 – Formato evaluación de anteproyecto
- Anexo 7 – Formato evaluación externa de trabajo de grado
- Anexo 8 – Formato de CD
- Anexo 9 – Plantilla PPT sustentación

Elaboró: Comité de Pregrados	Revisó: Comité de Pregrados	Aprobó: Comité de Pregrados
Fecha: Marzo 2019	Fecha: Abril 20 de 2019	Fecha: Mayo 7 de 2019